

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
5 DE DICIEMBRE DE 2018
ACTA NO. TEEM-SGA-097/2018**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las dieciocho horas con once minutos, del cinco de diciembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno, Yolanda Camacho Ochoa, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdivinos Mercado este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- (Golpe de Mallette). Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.-----

Secretario General, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentra presente la totalidad de los integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día propuesto para esta sesión pública, es el siguiente:

Único. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-196/2018, promovido por Manuel López Meléndez y otros.

Presidente, Magistrada, Magistrados, es el único asunto enlistado.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Secretario General. Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día. Si no hay inconveniente, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.-----

Secretario, por favor continúe con la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El único asunto enlistado, corresponde al proyecto de sentencia del referido juicio ciudadano 196 de este año.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Licenciada Diana Téllez Avendaño, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras.-----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Buenas tardes. Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrados que integran este Tribunal Electoral en Michoacán.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales, identificado bajo la clave TEEM-JDC-196/2018, promovido por Manuel López Meléndez, Ana Lilia Manzo Martínez, Hidilberto Pineda Pineda, Geovanni Daniel Cervantes García, Martha Fabiola Contreras Negrete, Luis Tolentino Elizondo y Mauricio Prieto Gómez, en su carácter de militantes y consejeros del Partido de la Revolución Democrática en Michoacán; en contra de la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD por la omisión de resolver la queja contra órgano registrado en el índice de la responsable con el número QO/MICH/334/2018.-----

Primeramente, en la consulta se somete a su consideración, se propone sobreseer el medio de impugnación por lo que respecta al ciudadano Manuel López Meléndez en fundamento, en los artículos 12, fracción I y 27, fracción II, de la ley sustantiva en la materia y 55, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal. -----

Por otra parte, se propone declarar fundado el agravio planteado por los actores, consistente en la vulneración de su derecho fundamental de acceso a la justicia pronta y expedita derivada de la omisión atribuida a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, de resolver la queja previamente referida, interpuesta desde el treinta de agosto, siendo inconcuso que el tiempo para hacerlo ha transcurrido en exceso.-----

De conformidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 2, 7, 12, 13, 81, 82, 83, 85 y 87 del Reglamento de Disciplina Interna del PRD, bajo este orden de ideas, se propone ordenar a la Comisión Nacional Jurisdiccional que supere la omisión reclamada y realice todos los actos y diligencias necesarias a efecto de que se resuelva la queja de los promoventes en los términos señalados en la sentencia.-----

Es cuanto señora y señores Magistrados.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias licenciada Téllez Avendaño. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervención, Secretario por favor, tome la votación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto señor Presidente.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la propuesta.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PEREZ CONTRERAS.- Es nuestra propuesta.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que el proyecto de sentencia ha sido aprobado por unanimidad.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Secretario. En consecuencia, en el juicio ciudadano 196 de 2018, este Pleno resuelve: -----

Primero. Se sobresee el presente medio de impugnación respecto a Manuel López Meléndez, de conformidad a lo establecido en el cuerpo de la presente sentencia.-

Segundo. Resulta fundado el agravio hecho valer por Ana Lilia Manzo Martínez, Hidilberto Pineda Pineda, Geovanni Daniel Cervantes García, Martha Fabiola Contreras Negrete, Luis Tolentino Elizondo y Mauricio Prieto Gómez, respecto a la omisión atribuida a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, de resolver la queja contra órgano QO/MICH/334/2018.-----

Tercero. Se ordena a la autoridad responsable, para que resuelva lo que conforme a derecho proceda en la queja, hecho lo anterior, informe a este Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes a que esto ocurra. -----

Secretario por favor continúe con la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, se ha concluido con el orden del día. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Magistrada, Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a todos. (Golpe de mallette). -----

Se declaró concluida la sesión siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce la y los Magistrados, Yolanda Camacho Ochoa, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdovinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

OMERO VALDOVINOS MERCADO

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

**SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL



**TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**

El suscrito licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-097/2018, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el miércoles 5 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, y que consta de cuatro páginas incluida la presente. Doy fe.

**TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**